

**COMPLEMENTA Y MODIFICA CONTRATO DE FIANZA QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.960/2013.**

Arica, noviembre 11 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°1942/2006, de septiembre 11 de 2006, decreto exento N°1578//2007, de agosto 21 de 2007, decreto exento N°00.1675/2008, de septiembre 03 de 2008, decreto exento N°410/2009, de marzo 19 de 2009, decreto exento N°1071/2009, de octubre 07 de 2009, decreto exento N°00.1248/2009, de noviembre 24 de 2009, decreto exento N°00.1020/2010, de septiembre 28 de 2010, Carta VAF. N°488.2013, de noviembre 05 de 2013, Traslado REC. N°489.13, de noviembre 06 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario complementar y modificar el Contrato de Fianza para Garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco del Estado de Chile.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase **COMPLEMENTACION Y**

**MODIFICACION DE CONTRATOS DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027,** suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A BANCO DEL ESTADO DE CHILE,** de fecha 10 de agosto de 2012, reducido escritura pública, otorgada ante don Víctor Warner Sarria, Notario Público Titular de Arica, Repertorio N° 1961; compuesto de cuatro (04) hojas y una nómina de cinco (05) hojas, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.

  
Contralor

  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Rectora (S)

15 NOV. 2013



29-08-06  
2296/2006

VICTOR W  
NOT  
345 -  
notariav  
Rt  
A

1 Arica, de don Víctor Warner Sarria , bajo el Repertorio número dos mil doscientos  
2 noventa y seis/dos mil seis y complementada y modificada por escritura pública de  
3 fecha siete de Agosto de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Arica, de don Víctor  
4 Warner Sarria, Repertorio número mil seiscientos sesenta/dos mil siete; por escritura  
5 pública de fianza de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, otorgada en esta  
6 misma notaría, bajo el Repertorio número dos mil doscientos tres/dos mil ocho;  
7 complementada y modificada por escritura pública de fecha diecinueve de enero de  
8 dos mil nueve, otorgada en esta misma notaría, bajo el Repertorio número noventa y  
9 uno/dos mil nueve y de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, otorgada en esta  
10 misma notaría bajo el Repertorio número noventa y dos/dos mil nueve;  
11 complementada y modificada por escritura pública de fianza de fecha tres de agosto  
12 de dos mil nueve, bajo el Repertorio número mil seiscientos cincuenta y seis/dos mil  
13 nueve; y por escritura pública de fianza de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil  
14 nueve, otorgada en esta misma notaría, bajo el Repertorio número dos mil seiscientos  
15 sesenta y ocho/dos mil nueve; complementada y modificada por escritura pública de  
16 fianza de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, otorgada en la notaría de Arica  
17 de don Víctor Warner Sarria, bajo el Repertorio número dos mil sesenta y ocho/dos mil  
18 diez; **complementada y modificada por escritura pública de fianza de fecha seis**  
19 **de diciembre de dos mil once, otorgada en la notaría de Arica de don Víctor**  
20 **Warner Sarria, bajo el Repertorio número tres mil doscientos ochenta y cinco;** en  
21 adelante todas ellas "los Contratos de Fianza", la IES constituyeron a favor de la  
22 Institución Financiera dos fianzas, con renuncia al beneficio de retractación, con el  
23 preciso objeto de caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones  
24 señaladas en la Ley número veinte mil veintisiete, y en especial el pago de aquellas  
25 sumas de dinero que deban ser pagadas al Acreedor por los Estudiantes de la IES,  
26 sus reajustes e intereses, con ocasión o motivo de la deserción académica de los  
27 Estudiantes de esa IES, que tengan la calidad de deudores o mutuarios del  
28 Acreedor en el marco del Sistema de Créditos para Estudios Superiores con Garantía  
29 Estatal y Garantía de Deserción Académica, en adelante "SCES", creado por la Ley  
30 número veinte mil veintisiete, sobre financiamiento de la educación superior,

WARNER SA  
ARICA  
1000



1 publicada en el Diario Oficial, con fecha once de Junio del año dos mil cinco, en  
2 adelante **"la ley"** o **"la Ley número veinte mil veintisiete"**. La IES se constituyó en  
3 fiadora de todos y cada uno de los Estudiantes individualizados en las Nóminas de  
4 Estudiantes que fueron adjudicadas a la Institución Financiera, a quienes la Institución  
5 Financiera adjudicataria está obligada a conceder el financiamiento total o parcial de  
6 sus estudios de educación superior, en el marco del SCES, con la Garantía Estatal y  
7 Garantía por Deserción Académica. Estas fianzas quedaron limitadas hasta la suma  
8 indicada en los Contratos de Fianza citados anteriormente y fue determinada según el  
9 procedimiento de cálculo establecido en las Bases de Licitación para la Adjudicación  
10 del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de  
11 Educación Superior establecidos en la Ley número veinte mil veintisiete,,  
12 correspondientes a los procesos de licitación años dos mil seis, dos mil ocho y dos mil  
13 nueve, en adelante ambas "las Bases de Licitación", garantía que se hará efectiva por  
14 el Acreedor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento  
15 de la Ley número veinte mil veintisiete, contenido en el Decreto Supremo ciento  
16 ochenta y dos, de fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, publicado en el  
Diario Oficial con fecha veintiocho de enero de dos mil seis, en adelante **"el**  
**Reglamento"** y en las citadas Bases de Licitación. **SEGUNDO: Obligación de**  
**Ajuste Anual de las Fianzas.** En virtud de los Contratos de Fianza singularizados en  
19 la cláusula anterior y a lo dispuesto en las Bases de Licitación, las Fianzas deben ser  
20 ajustadas o actualizadas anualmente, para los efectos de dejarse constancia, con  
21 periodicidad anual, del desembolso de los Créditos para el financiamiento total o  
22 parcial del Arancel de Referencia de los estudios de educación superior, en el marco  
23 del SCES establecido en la Ley número veinte mil veintisiete, y su Reglamento, a  
24 favor de los Estudiantes de la Fiadora, que correspondan a los años dos mil seis, dos  
25 mil ocho y dos mil nueve, para cuyos efectos la Fiadora y el Acreedor se obligaron a  
26 suscribir una escritura pública complementaria, en la cual deben dejar constancia de:  
27 (i) la sustitución de las Nóminas de Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan; (ii)  
28 la modificación del monto global caucionado con las Fianzas, establecidos en los  
29 Contratos de Fianza, y (iii) la obligación de la Fiadora de declarar que en lo demás, se  
30





1 entenderá permanecer plenamente vigente y eficaz las Fianzas modificadas y  
2 complementadas. **TERCERO: Complementación y Modificación de las Fianzas.**  
3 Por el presente instrumento, las Partes acuerdan complementar y modificar los  
4 Contratos de Fianza, de la siguiente manera: (i) Se sustituyen las Nóminas de  
5 Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan con las Fianzas otorgadas por la IES,  
6 por la Nómina de Estudiantes actualizada que se protocoliza con esta misma fecha, al  
7 final del presente protocolo de instrumentos públicos, bajo el número doscientos  
8 cuarenta y ocho \_\_\_\_\_, la que se tiene como parte integrante de la  
9 presente escritura y de las escrituras públicas complementadas y modificadas para  
10 todos los efectos legales; (ii) se modifica el monto global caucionado con las Fianzas,  
11 establecido en los Contratos de Fianza, en el sentido que las fianzas quedan  
12 limitadas hasta la suma determinada según el procedimiento de cálculo establecido en  
13 las Bases de Licitación, equivalente en moneda nacional de **treinta y cinco mil**  
14 **novecientos veinte coma ocho ocho siete dos Unidades de Fomento**, o la unidad  
15 de reajuste que la reemplace en su caso, garantía que se hará efectiva por el  
16 Acreedor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento; y (iii) la  
17 Fiadora declara que en todo lo demás se entiende que permanecen plenamente  
18 vigente y eficaz los Contratos de Fianza modificados y complementados. **CUARTO:**  
19 **Entrega de Nueva Boleta de Garantía.** La IES deja constancia que ha dado  
20 cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo veintiséis del Reglamento,  
21 habiendo puesto oportunamente a disposición de la Comisión Administradora del  
22 Sistema de Créditos para Estudios Superiores establecida en la Ley número veinte mil  
23 veintisiete, en adelante "la Comisión", una nueva Boleta de Garantía o Póliza de  
24 Seguro de Ejecución Inmediata referida en los Contratos de Fianza que se  
25 complementan y modifican, obligándose la IES a renovar o poner a disposición de la  
26 Comisión anualmente, con copia al Acreedor, la Boleta de Garantía o Póliza de  
27 Seguro de Ejecución Inmediata de reemplazo, todo ello mientras permanezca vigente  
28 un saldo cualquiera de los Créditos concedidos a los Estudiantes de esa Institución de  
29 Educación Superior. **QUINTO:** La Comisión custodiará, administrará, ejecutará,  
30 cobrará, percibirá y rendirá cuenta de la nueva boleta de garantía bancaria y/o póliza



SARRIA  
VALPARAISO

SARRIA  
VALPARAISO

1 de seguro de ejecución inmediata entregada- por la IES, y pagará con cargo a ella a la  
 2 Institución Financiera, cuando ello sea procedente. La Comisión custodiará y  
 3 administrará la nueva boleta de garantía Bancaria y/o póliza de seguro, y en el  
 4 evento de ejecutar y hacerla efectiva, con el sobrante una vez efectuado el pago a la  
 5 Institución Financiera, estará desde luego facultada suficiente e irrevocablemente la  
 6 misma Comisión para tomar, por cuenta y a nombre de la IES Fiadora, nuevas  
 7 boletas de garantía de ejecución inmediata bajo la modalidad de emisión con depósito  
 8 en efectivo, por el monto sobrante o disponible y por el plazo residual de la boleta de  
 9 garantía bancaria ejecutada, las que deberán reunir las demás características  
 10 establecidas en las Bases de Licitación, según el caso. Estas nuevas boletas de  
 11 garantía bancarias tendrán como único y exclusivo objeto caucionar a la Institución  
 12 Financiera el pago de la Garantía por Deserción Académica, de acuerdo con lo  
 13 establecido en las Bases de Licitación. Este procedimiento será utilizado por la  
 14 Comisión tantas veces sea necesario. La Comisión estará obligada a proceder al  
 15 cobro y liquidación de dichas boletas de garantía bancaria de reemplazo en el evento  
 16 de producirse el incumplimiento y pagar a la Institución Financiera acreedora el monto  
 17 incumplido. La Comisión certificará, a solicitud de la Institución Financiera acreedora  
 18 la circunstancia de mantener bajo su custodia y administración las boletas de garantía  
 19 bancaria y/o póliza de seguro antedichas. **SEXTO:** De acuerdo a lo establecido en las  
 20 Bases de Licitación, el pago de la Garantía por Deserción Académica se realizará  
 21 por parte de la IES al contado y de no ser ello posible, excepcionalmente la IES  
 22 efectuará el pago a la Institución Financiera acreedora, sin ánimo de novar, hasta en  
 23 un plazo máximo igual al número de cuotas que le quedaban al deudor por pagar al  
 24 momento de producirse la morosidad del crédito. La IES y la Institución Financiera,  
 25 podrán convenir un crédito en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, de capital más  
 26 intereses. El crédito que podrá otorgar la Institución Financiera, deberá tener  
 27 condiciones de tasa de interés equivalentes a las aplicables a los créditos de  
 28 Estudiantes otorgados en conformidad con la Ley número veinte mil veintisiete. La  
 29 obligación de pago de la Institución de Educación Superior en razón de la garantía  
 30 por Deserción Académica, en los casos en que opte por pagar en las cuotas

1 señaladas, deberá ser cubierta con una póliza de seguro de ejecución inmediata, que  
2 reúna las características indicadas en las Bases de Licitación. En el caso de IES que  
3 hubiesen constituido póliza de seguro para respaldar la Garantía por Deserción  
4 Académica, se entenderá cumplida la obligación señalada, debiendo mantener vigente  
5 dicha póliza. En el caso de IES que hubiesen respaldado la Garantía por Deserción  
6 Académica mediante boleta de garantía bancaria, deberán, antes de contratar el  
7 mencionado Crédito, reemplazar la boleta de garantía por una póliza de seguro de  
8 ejecución inmediata. **SEPTIMO:** La complementación y modificación de las Fianzas  
9 que se acuerdan por el presente instrumento continuarán vigentes  
10 independientemente de quien sea el cesionario, endosatario, causahabiente y/o  
11 tenedor de los Créditos y/o Pagará(s) caucionados con las Fianzas, incluida esta  
12 complementación y modificación, en el momento de su cobro, aceptando desde ya la  
13 IES, toda cesión, traspaso o endoso traslativo de dominio que puede convenir, y toda  
14 renovación, resuscripción, modificación o prórroga que el Acreedor pueda convenir  
15 con uno cualquiera o todos los Estudiantes cuyas obligaciones son garantizadas.  
16 **OCTAVO:** Todos los gastos, derechos notariales y conservatorios, como los  
17 impuestos y derechos derivados del presente instrumento, serán de cargo exclusivo  
18 de la IES. La personería del representante de **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**,  
19 consta del Decreto Supremo Número doscientos diecinueve de diecinueve de julio de  
20 dos mil diez, y del artículo trece número dos del D.F.L. número ciento cincuenta de  
21 once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio de Educación..  
22 Asimismo, la Institución de Educación Superior cuenta con todas las autorizaciones,  
23 conformidades o aprobaciones necesarias de acuerdo a sus estatutos y legislación  
24 que le es aplicable para suscribir el presente instrumento La personería de don  
25 **EDUARDO ENRIQUE CACERES VEGA** para comparecer a suscribir la presente  
26 escritura en nombre y representación del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, consta  
27 en escritura pública de Delegación de Mandato, de fecha veintinueve de enero del año  
28 dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don PEDRO RICARDO  
29 REVECO HORMAZABAL, documento que se ha tenido a la vista y que no se inserta  
30 por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Se deja constancia, que la

VICTOR  
N  
epositi 34  
notar



ARICA  
SARRIA  
710  
100  
2

1 presente escritura se hizo en base a minuta enviada vía e-mail por el Abogado, don  
2 Raúl Castro Letelier.- La funcionaria a cargo de la confección de la matriz de la  
3 presente escritura, fue doña Ana Cortez Astudillo.- En comprobante y previa lectura,  
4 firman los comparecientes ante mí. Se da copia. Doy Fe.-  
5  
6  
7  
8

9 *Victoria Espinosa Santos*  
10 **VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
11 **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
12



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

*Eduardo Enrique Caceres Vega*  
17 **EDUARDO ENRIQUE CACERES VEGA**  
18 **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

*[Handwritten signature]*

23 **ESTA COPIA ES**  
24 **TESTIMONIO FIEL**  
25 **DEL ORIGINAL.-**  
26 **ARICA, 10 OCT. 2013**

*[Handwritten signature]*  
27  
28  
29  
30



*[Handwritten mark]*

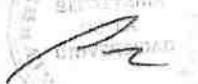
# PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 248

## NOMINA COMPLEMENTACION FIANZA CON BANCO ESTADO AÑO 2012

RUT	D	NOMBRES	PATERN	MATERN	NOMBRE IES	MONTO FIANZA
1		UBERLINDA B	CHAMBE	PACAJE	UNIVERSIDAD	217,251584
2		CLAUDIA KAR	GUERRA	MANCILLA	UNIVERSIDAD	197,68349
3		IVA KAREN	MAMANI	FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD	249,11964
4		JOSÉ LUIS	LAVADO	GARCÍA	UNIVERSIDAD	178,98138
5		CRISTIAN REIN	BELTRÁN	CÁCERES	UNIVERSIDAD	128,174426
6		ALEJANDRA R	SEGUEL	MURILLO	UNIVERSIDAD	177,62308
7		CLAUDIA AND	CUBILLOS	MILANÉS	UNIVERSIDAD	109,381852
8		VÍCTOR HUGO	ZAVALA	QUISPE	UNIVERSIDAD	204,753481
9		GUSTAVO AD	CAMPANA	GÓMEZ	UNIVERSIDAD	177,86376
10		ROLANDO RO	CAICEDO	CASTRO	UNIVERSIDAD	350,0754
11		VICTORIA MA	ÁVALOS	MONTT	UNIVERSIDAD	217,251584
12		DAFFNE PRIS	QUERO	ÁLVAREZ	UNIVERSIDAD	272,41398
13		MACARENA P	TRONCOSO	ALACHE	UNIVERSIDAD	192,666544
14		FRANCISCO A	SERRANO	IBAÑEZ	UNIVERSIDAD	248,752024
15		CRISTHOPHER	VICENTE	SANTOS	UNIVERSIDAD	209,639335
16		MARCOS ART	VERGARA	ARANCIBIA	UNIVERSIDAD	235,11048
17		DANIELA FER	CASTILLO	GUTIÉRREZ	UNIVERSIDAD	110,31252
18		PATRICIO JAV	ARAYA	GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD	216,186464
19		JOSEPH JONA	HERRERA	BASCUR	UNIVERSIDAD	289,134997
20		MARÍA JOSÉ D	ROBLES	SEURA	UNIVERSIDAD	159,657
21		NATALIA ESTE	CEA	CAMP	UNIVERSIDAD	129,35442
22		JONATHAN JI	JIMÉNEZ	GONZALES	UNIVERSIDAD	171,90031
23		DANIEL VLAD	ESPINOZA	GARRIDO	UNIVERSIDAD	134,223582
24		JONATHAN B	FREDES	CAMPILAY	UNIVERSIDAD	172,468948
25		ERICA MARÍA	BARRIOS	SIMINIC	UNIVERSIDAD	127,01388
26		MARGARITA D	FUENTES	SEPÚLVEDA	UNIVERSIDAD	116,94528
27		DANIEL ANGE	GODOY	TORRES	UNIVERSIDAD	33,6111
28		PAULINA ELIS	GALLARDO	JIMÉNEZ	UNIVERSIDAD	243,012678
29		VICTORIA PAZ	CASTILLO	FERRER	UNIVERSIDAD	166,100293
30		FELIPE ANTON	CÁRDENAS	PÉREZ	UNIVERSIDAD	201,515515
31		YASNA MACA	VILDOSO	BARBIERI	UNIVERSIDAD	269,636395
32		DANIELA ARA	TAPIA	ARCE	UNIVERSIDAD	180,349506
33		YESENIA MON	GIM	ARAVENA	UNIVERSIDAD	91,1511
34		KAREN ANDRI	HERRERA	IRIARTE	UNIVERSIDAD	112,55394
35		EVELYN VERÓ	MARÍN	COLQUE	UNIVERSIDAD	220,036288
36		CAROLINA AL	VALDÉS	VERGARA	UNIVERSIDAD	224,132254
37		DANIELA ALEJ	RIVERA	VERGARA	UNIVERSIDAD	177,86376
38		FABIOLA BELÉ	RODRÍGUEZ	BUSTOS	UNIVERSIDAD	271,272138
39		JEMIMAH ESM	TAPIA	OYANEDEL	UNIVERSIDAD	245,627252
40		CRYSTOPHER	ARANCIBIA	OPAZO	UNIVERSIDAD	246,78021
41		ALEXANDER C	VERGARA	CONTRERAS	UNIVERSIDAD	137,219625
42		DANIEL IGNA	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	UNIVERSIDAD	110,336325
43		FABIOLA DEN	SAAVEDRA	TORO	UNIVERSIDAD	137,8183
44		ROCÍO MARIS	CASTILLO	ARAYA	UNIVERSIDAD	137,589
45		EUGENIA ESTI	MARTÍNEZ	MAMANI	UNIVERSIDAD	51,00508
46		CRISTINA YOH	CHUMBILLUN	CRUZ	UNIVERSIDAD	58,59282
47		RUTH MABEL	PLATERO	MEDINA	UNIVERSIDAD	256,908093



48		GUILLERMO N	GUINET	SÁNCHEZ	UNIVERSIDAD	270,205954
49		ADIEL LIBNER	CALIZAYA	CHAMBI	UNIVERSIDAD	317,6837
50		SUSI NOEMI	YAMPARA	HUARACHI	UNIVERSIDAD	117,00234
51		PAOLA ANDRI	POMA	LOVERA	UNIVERSIDAD	261,298758
52		KENIA NINOSI	VÁSQUEZ	QUEZADA	UNIVERSIDAD	209,510932
53		FRANCESCA C	MORIS	LARRONDO	UNIVERSIDAD	180,02358
54		JESSICA DEL P	LIRA	MONZON	UNIVERSIDAD	154,4772
55		PAULINA ALEJ	ASTORGA	DÍAZ	UNIVERSIDAD	92,952
56		MARÍA CONZI	MALUENDA	SEPÚLVEDA	UNIVERSIDAD	178,30984
57		LAURA DEL R	LÓPEZ	GALARCE	UNIVERSIDAD	99,8709
58		PABLO ENRIQ	CORNEJO	LINARES	UNIVERSIDAD	235,706215
59		MAURICIO JA	ARISPE	CAYO	UNIVERSIDAD	161,14302
60		ANDRÉS ALEJ	HORMAZÁBAI	MOSCOSO	UNIVERSIDAD	138,55986
61		HERNÁN ALO	MALDONADO	GÁMEZ	UNIVERSIDAD	394,51023
62		HÉCTOR OSVA	BARRAZA	BOERO	UNIVERSIDAD	119,62416
63		DINKO DANIE	ÁLVAREZ	MIRANDA	UNIVERSIDAD	108,97092
64		PRISCILLA ISA	DOMÍNGUEZ	PÉREZ	UNIVERSIDAD	265,924855
65		ROBERTO LUI	VERGARA	FAJARDO	UNIVERSIDAD	215,860872
66		IGNACIO JAVI	LEIVA	MUNDACA	UNIVERSIDAD	191,083609
67		MACARENA P	CONTRERAS	TAPIA	UNIVERSIDAD	267,316492
68		WILSON ANDI	ZEPEDA	CASTAÑEDA	UNIVERSIDAD	349,7268
69		ALEXANDRA V	BUSTOS	ORTUÑO	UNIVERSIDAD	239,814614
70		ORLANDO AN	ROJAS	ESQUIVEL	UNIVERSIDAD	55,54045
71		NATALIA CAM	URRUTIA	OSORIO	UNIVERSIDAD	142,925743
72		ANTONELLA A	BOTETANO	PINTO	UNIVERSIDAD	195,74274
73		KATHERINE D	HEREDIA	VALDIVIA	UNIVERSIDAD	72,80644
74		KATHERINE AI	STRAUBE	VERGARA	UNIVERSIDAD	64,8714366
75		ALINA TAMAR	SAAVEDRA	CORDERO	UNIVERSIDAD	32,71254
76		BRAVO	ORELLANA	ALEXANDRA A	UNIVERSIDAD	140,38178
77		DENISE INÉS	CAYO	CORVACHO	UNIVERSIDAD	205,775889
78		MARIO ALEJA	ROJAS	MUÑOZ	UNIVERSIDAD	253,748101
79		DIEGO IGNAC	VERGARA	PÉREZ	UNIVERSIDAD	132,459
80		PAULINA PAZ	BORDONES	BARRIOS	UNIVERSIDAD	62,7232204
81		MARISABEL	BENAVIDEZ	GÓMEZ	UNIVERSIDAD	100,008327
82		NICOL ISABEL	PIZARRO	AGUIRRE	UNIVERSIDAD	135,237175
83		GIOVANNI AN	ÁLVAREZ	DE ARCAS	UNIVERSIDAD	137,39406
84		MIGUEL ANDI	TRINCADO	ARAYA	UNIVERSIDAD	220,017028
85		VÍCTOR FRAN	TORRES	LEIVA	UNIVERSIDAD	60,1717208
86		LEYSY ADALIZ	ASTORGA	LÓPEZ	UNIVERSIDAD	110,49474
87		CAROLINA PÍA	VÁSQUEZ	MORALES	UNIVERSIDAD	99,4249754
88		ADRIÁN ORLA	BUSTAMANTE	MATUS	UNIVERSIDAD	127,670968
89		ESTEBAN AND	VARGAS	VERA	UNIVERSIDAD	181,734403
90		AUGUSTO SEP	SILVA	BARBINI	UNIVERSIDAD	63,03144
91		MARCIA ANGI	PÉREZ	CARPIO	UNIVERSIDAD	167,729044
92		FRANCISCO A	INOSTROZA	CALDERÓN	UNIVERSIDAD	88,27926
93		LUIS OSVALDO	PINTO	MÉNDEZ	UNIVERSIDAD	271,716378
94		AYLEEN TIARE	CASTILLO	ROMERO	UNIVERSIDAD	132,52314
95		FANNY SHIRLE	RUBILAR	RUBILAR	UNIVERSIDAD	231,460515
96		RONALD ERW	PUCH	ÁLVAREZ	UNIVERSIDAD	266,346138
97		NATALIA FRAN	AHUMADA	DURÁN	UNIVERSIDAD	289,134997

SECRETARÍA  




98		ALEXA CAMIL	ABURTO	NAVARRETE	UNIVERSIDAD	276,85062
99		YASNA EUGEN	ARAYA	SANTIBÁÑEZ	UNIVERSIDAD	177,379384
100		SERGIO ANDR	CARIAGA	FLORES	UNIVERSIDAD	195,946864
101		NICOLE GENE	CARVALLO	D VORQUEZ	UNIVERSIDAD	177,3672
102		EILEEN ANDRI	PIZARRO	CÁCERES	UNIVERSIDAD	240,628613
103		ALEJANDRA V	GUTIÉRREZ	PINCHEIRA	UNIVERSIDAD	185,70324
104		PAULINA AND	VÁSQUEZ	MÉNDEZ	UNIVERSIDAD	220,036288
105		VANESSA FER	CORTÉS	CORDERO	UNIVERSIDAD	227,36242
106		LINDA ELVIRA	PAZ	MAMANI	UNIVERSIDAD	94,76112
107		CAMILA FERN	VERA	SOTO	UNIVERSIDAD	220,920609
108		PAZ RENATE	YOVANOVICH	CAÑEZQUE	UNIVERSIDAD	216,43728
109		IORELLA DEL	SIMPERTIGUE	CÓRDOVA	UNIVERSIDAD	168,742244
110		MARIA GABRI	GOMEZ	XXXXXXX	UNIVERSIDAD	132,495
111		ALFREDO ALE	GÁLVEZ	PINTO	UNIVERSIDAD	307,965448
112		PRISCILLA ANI	VILLANUEVA	TAPIA	UNIVERSIDAD	136,17084
113		FANNY DARIE	AVILÉS	VIDAL	UNIVERSIDAD	154,02594
114		VÍCTOR HUGO	BASAY	BÓRQUEZ	UNIVERSIDAD	255,248881
115		LORETO SOLE	ARCE	MONGE	UNIVERSIDAD	261,298758
116		JUAN MANUE	MAMANI	QUISPE	UNIVERSIDAD	155,66211
117		MIGUEL ANGE	ANTEZANA	GALARCE	UNIVERSIDAD	41,20302
118		MARCOS AND	ROJAS	MONTELLANC	UNIVERSIDAD	139,111504
119		MARÍA GIOCC	SEPÚLVEDA	ARANIS	UNIVERSIDAD	92,35142
120		MARÍA JOSÉ	CASTILLO	AHUMADA	UNIVERSIDAD	218,21832
121		PAULA ESTEFA	PANGO	MADARIAGA	UNIVERSIDAD	59,63688
122		PAULA ANDRI	LÓPEZ	PÉREZ	UNIVERSIDAD	227,36242
123		MARIO RODR	VÉLIZ	LÓPEZ	UNIVERSIDAD	58,1589703
124		FERNANDA SU	SÁNCHEZ	MOYA	UNIVERSIDAD	185,70324
125		MARCELO EDI	GARCÉS	CASTRO	UNIVERSIDAD	328,139551
126		MARÍA INÉS	MAMANI	BLANCO	UNIVERSIDAD	291,2985
127		PAMELA INÉS	CHANDÍA	ESPINOZA	UNIVERSIDAD	195,870484
128		ALFREDO SEB	MEJÍAS	GUERRA	UNIVERSIDAD	266,97654
129		CAROLINA GIS	CORTÉS	TRIGO	UNIVERSIDAD	261,177018
130		TAMARA ALEJ	ARAYA	ESCUDERO	UNIVERSIDAD	258,070158
131		LUCÍA ARLETT	LAMBERT	ARAYA	UNIVERSIDAD	220,036288
132		PABLO IRENE	ANCASE	QUISPE	UNIVERSIDAD	236,060787
133		NIKOL ALEJAN	QUINTANA	MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD	179,55864
134		XIMENA ANTO	PETRUCELLI	CAMPOS	UNIVERSIDAD	162,50718
135		JAVIER ALEJAI	VARGAS	VERA	UNIVERSIDAD	163,82751
136		MARCELA ANI	SÁNCHEZ	CABEZAS	UNIVERSIDAD	148,80624
137		MARTINA KAT	SEREY	GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD	175,688335
138		KATHERINE M	IBERTTI	CONEJEROS	UNIVERSIDAD	75,252115
139		TRACY ANDRE	DUNCAN	ADONIS	UNIVERSIDAD	89,62128
140		SEBASTIÁN NI	SEGOVIA	ROJAS	UNIVERSIDAD	177,30186
141		CAROLINA AN	ADONIS	VALENCIA	UNIVERSIDAD	23,18868
142		VÍCTOR ERNE	VARAS	VILLAGRÁN	UNIVERSIDAD	43,30782
143		PAULA ANDRI	CASTILLO	FERRER	UNIVERSIDAD	195,873604
144		CARLOS ALBE	GÓMEZ	CHOQUE	UNIVERSIDAD	275,32743
145		MELANY AND	MORALES	ONELL	UNIVERSIDAD	269,860594
146		PAOLA ANDRI	BARBIERI	HARRISON	UNIVERSIDAD	240,271744
147		MARKOS ANT	VALENZUELA	LÓPEZ	UNIVERSIDAD	178,505114



148		DANIELA LORI	ARANDA	FRITZ	UNIVERSIDAD	246,6198
149		SOLEDAD ROS	CERDA	BARRÍA	UNIVERSIDAD	206,453641
150		ROBERTO DYN	RAMÍREZ	TOLEDO	UNIVERSIDAD	349,21212
151		WILLIAMS ANI	ACOSTA	ROJAS	UNIVERSIDAD	161,86941
152		EILYN LISSET	JARA	ALEGRE	UNIVERSIDAD	329,096935
153		NATALY ALEJA	GONZÁLEZ	CORTÉS	UNIVERSIDAD	42,9352
154		PAOLA CAROL	FLORES	MAMANI	UNIVERSIDAD	195,409864
155		KAREM ELIZA	LEUQUÉN	AHUMADA	UNIVERSIDAD	185,59188
156		ÁLVARO PATR	QUIROZ	CORNEJO	UNIVERSIDAD	276,285517
157		KAREN AGAR	TITO	HUAYLLA	UNIVERSIDAD	95,93232
158		TALIA ALEXAN	TERRAZA	VÉLIZ	UNIVERSIDAD	177,75606
159		VIVIANA PATR	VEGAZO	PIZARRO	UNIVERSIDAD	226,42822
160		LENKA FABIO	TUPA	LOVERA	UNIVERSIDAD	93,86454
161		NICOL ANDRE	GODOY	MOYA	UNIVERSIDAD	260,362038
162		GRIMANESA	CÁCERES	TAPIA	UNIVERSIDAD	115,442309
163		KATHERIN CA	PINO	AGUILERA	UNIVERSIDAD	207,457527
164		JANETT SILVIA	ROCHA	HERRERA	UNIVERSIDAD	231,046453
165		EDITH JESSICA	ROCHA	CANQUI	UNIVERSIDAD	142,10763
166		RICARDO FER	FARÍAS	MONTENEGRO	UNIVERSIDAD	134,667722
167		CONSTANZA I	MEDINA	SAAVEDRA	UNIVERSIDAD	66,04524
168		GONZALO MA	PINO	ARAYA	UNIVERSIDAD	100,98423
169		PAMELA DIVA	SIRI	ARÉVALO	UNIVERSIDAD	227,569417
170		CAROLINA ALI	GAMBOA	CHAVERA	UNIVERSIDAD	172,535848
171		ALINA ANDRE	SÁEZ	HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD	142,527593
172		ROBERT JEAN	PONCE	VARGAS	UNIVERSIDAD	210,919084
173		AMÉRICA MA	OYANEDER	RODRÍGUEZ	UNIVERSIDAD	155,18604
174		JUAN PABLO	GÁMEZ	REYES	UNIVERSIDAD	331,423444
175		DANIEL ISRAEL	CONTRERAS	TOBAR	UNIVERSIDAD	142,871623
176		SEBASTIÁN AN	FLORES	PIZARRO	UNIVERSIDAD	148,11384
177		MANIFFE VICT	MENDOZA	MESSINA	UNIVERSIDAD	359,685432
178		JOSE ANDRES	GONZALEZ	GREEN	UNIVERSIDAD	53,87445
179		NAYADEET CA	MENDOZA	HUIDOBRO	UNIVERSIDAD	261,298758
180		FRANCESCA JU	BOLAÑOS	CALIZAYA	UNIVERSIDAD	75,62484
181		CAMILA NICO	YAVAR	BRICEÑO	UNIVERSIDAD	58,52273
182		SOPHIA	GUERRERO	OLIVARES	UNIVERSIDAD	61,0029
183		IVONNE AURC	PÉREZ	ROJAS	UNIVERSIDAD	186,942953
184		JORGE LUIS	SUPANTA	VISCARRA	UNIVERSIDAD	47,58936
185		FLAVIO JOSÉ	ESPINOZA	ARAYA	UNIVERSIDAD	202,97142
186		VÍCTOR MANU	VEGA	ASTUDILLO	UNIVERSIDAD	142,925743
187		NADIA ELIZAB	SALINAS	LEDESMA	UNIVERSIDAD	185,59188
188		NINOCHSKA P	VIVEROS	FARÍAS	UNIVERSIDAD	168,56898
189		ALEJANDRA M	VARGAS	REYES	UNIVERSIDAD	227,569417
190		ALEXANDRA J	ÁVILA	POZO	UNIVERSIDAD	135,7788
191		RICARDO OM	FIGUEROA	ESPINOZA	UNIVERSIDAD	117,91572
192		ANDRÉS PATR	CARVALLO	VALLADARES	UNIVERSIDAD	182,674795
193		SERGIO RENÉ	TORDOYA	ESPINOSA	UNIVERSIDAD	131,543981
194		PAULA ANDRI	GONZÁLEZ	PALACIOS	UNIVERSIDAD	34,0237204
195		VÍCTOR MANU	GARCIA	GUILLEN	UNIVERSIDAD	31,83642
196		VÍCTOR ANDR	SANHUEZA	MAMANI	UNIVERSIDAD	110,65908
197		OSCAR ANDRI	VELÁSQUEZ	CONTRERAS	UNIVERSIDAD	250,300896



198	[REDACTED]	SUSAN IVÓN	RODRÍGUEZ	MARCHANT	UNIVERSIDAD	141,82104
199	[REDACTED]	SERGIO ESTEBAN	CÁRDENAS	ESPINOZA	UNIVERSIDAD	271,938814
200	[REDACTED]	MACARENA M	HIDALGO	MARCONI	UNIVERSIDAD	242,611527
201	[REDACTED]	NATALIA AND	HUCK	VERGARA	UNIVERSIDAD	168,679664
202	[REDACTED]	KAREN PAULA	CARMONA	CARRASCO	UNIVERSIDAD	174,37992
203	[REDACTED]	JOSEFA CATAL	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD	49,64175
204	[REDACTED]	SOFÍA ANGÉLI	LÓPEZ	GÓMEZ	UNIVERSIDAD	6,23077044

**35920,8872**



*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp and handwritten mark]*